

Escritura N° 1489 -

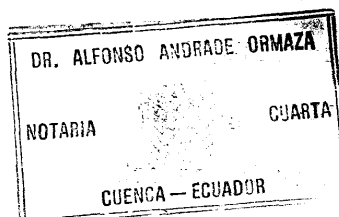
De: Transferencia Participaciones

En: DIPAGGI CIA. LTDA.

Otorgada por: JUAN CARLOS JARAMILLO
Y SRA.

A Favor de: MARCIO JARAMILLO C.

Cuántia: U\$D. 50.00



En la ciudad de Cuenca, capital de la Provincia del Azuay, en la República del Ecuador, a los VEINTE Y OCHO días del mes de JULIO, del año Dos mil SEIS, ante mí Dotor ALFONSO ANDRADE ORMAZA, CUARTO Notario Público de este Cantón, comparecen: Por una parte los cónyuges señores: /^o JUAN CARLOS JARAMILLO RAMIREZ y MARIA ANGSTA TORRES VINTIMILLA; y por otra parte, el señor MARCIO ROLANDO JARAMILLO CARVALLO, comparecientes que son todos mayores de edad; de estado civil casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad; capaces ante la ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles doy fe; bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, manifiestan: Que elevan a Escritura pública la minuta que me presentan, la misma que es del siguiente tenor literal: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar una de Transferencia de Participaciones en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, contenido en las siguientes

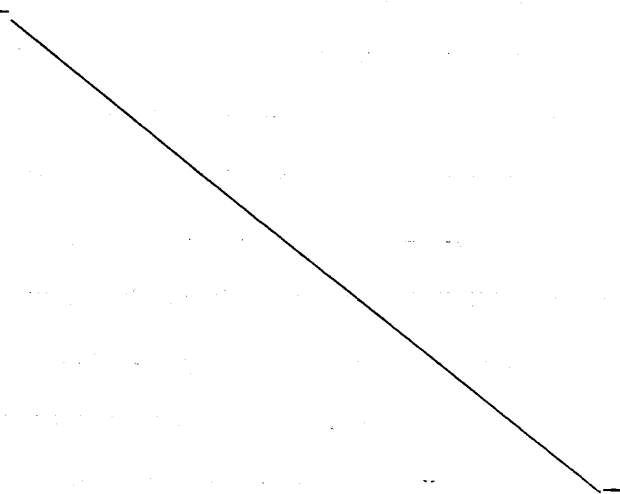
clausulas: **PRIMERA:** COMPARECIENTES: Comparecen a celebrar el presente contrato de Transferencia de Participaciones, por una parte en calidad de CEDENTES los cónyuges: **JUAN CARLOS JARAMILLO RAMIREZ y MARIA AUGUSTA TORRES DINTIMILLA;** y por otra parte, en calidad de Cesionario, el señor **MARCIO ROLANDO JARAMILLO CARVALLO,** los comparecientes son de nacionalidad ecuatorianos, casados, mayores de edad, capaces ante la ley para celebrar este contrato. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO:** La Compañía **DISEÑO Y PUBLICIDAD DIPAGGI** Cía. Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca, el Diez y siete de Julio de 1992, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el Número Doscientos siete, el Veinte y uno de Septiembre de Mil novecientos noventa y dos. **DOS:** Mediante escritura pública de transferencia de participaciones celebrada ante el señor Notario Cuarto de Cuenca, el veinte y tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, los señores Juan Carlos Jaramillo y Juan Carlos Lazo, adquirieron cada uno al socio señor Enrique Corral Tagle, y señora, la cantidad de Trescientas cincuenta participaciones de Cuarenta centavos de dólar, con el cual los prenombrados socios pasaron a ser dueños únicos cada uno de UN Mil cincuenta participaciones de Cuarenta centavos de dólar en la Compañía **DISEÑO Y PUBLICIDAD DIPAGGI** Cía. Ltda., escritura marginada en el Registro mercantil de Cuenca, el Dos de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- **TRES:** Mediante escritura

pública de Transferencia de participaciones celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, el diez y seis de Agosto de milnovecientos noventa y nueve, los señores Javier Lazo Galán y Marcio Jaramillo Carvallo, adquirieron cada uno Un Mil cincuenta participaciones de Cuarenta centavos de dólar americanos cada una, a los señores Juan Carlos Lazo y señora y, Juan Carlos Jaramillo y señora, en su orden, con lo cual los prenombrados señores pasaron a ser dueños únicos cada uno de Un Mil cincuenta participaciones de Cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América en la prenombrada Compañía, escritura que fue marginada en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos noventa y nueve. CUATRO: Mediante escritura pública de transferencia de participaciones celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, el seis de Noviembre de dos mil, los señores cónyuges Javier Lazo Galán y señora, y, Marcio Jaramillo Carvallo y Elena Ramírez, Cedieron a favor del señor Juan Carlos Jaramillo Ramírez, cada uno sus Un Mil cincuenta participaciones de Cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada uno, que mantenían en la Compañía DISEÑO Y PUBLICIDAD DIPAGGI Cí: Ltda., con lo cual el prenombrado señor pasó a ser dueño único de las Dos mil cien participaciones en la Compañía, que equivalen al Cien por ciento del capital de la mentada Empresa, escritura que fue marginada en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el Nueve de Noviembre de Dos mil.- CINCO:

Mediante escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, el Quince de Diciembre de dos mil, el único socio señor Juan Carlos Jaramillo Ramírez, incrementó el capital social de la Compañía, de Ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América a Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y se reformó el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, en el cual las participaciones se incrementaron en el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el único socio señor Juan Carlos Jaramillo Ramírez, pasó a ser dueño único de las Cuatrocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en la compañía DISEÑO Y PUBLICIDAD DIPAGGI Cía. Ltda. SEIS: Que la Junta General Universal de Socios de la indicada compañía, en sesión celebrada el Veinte de Julio de dos mil seis, con el voto favorable del Cien por ciento del capital social, autorizó al socio señor Juan Carlos Jaramillo Ramírez, para que transfiera Cincuenta participaciones a favor del ser Marcio Rolando Jaramillo Carvallo, participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, autorización que consta en la copia del Acta de Junta General Universal de Socios que se adjunta al presente contrato. TERCERO: TRANSFERENCIA .-
UNO: Con los antecedentes anotados, el señor Juan Carlos Jaramillo Ramírez y su cónyuge señora María Augusta Torres, libre y voluntariamente, Transfieren a favor del señor Marcio Rolando Jaramillo Carvallo, sin

reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, CINCUENTA Participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, que las poseen en la compañía DISEÑO Y PUBLICIDAD DIPAGGI Cía. Ltda.- DOS: Con la Cesión realizada el señor Juan Carlos Jaramillo Ramírez queda como propietario de TRESCIENTAS Cincuenta Participaciones de Un Dólar de los Estados Unidos de América, y el señor Marcio Rolando Jaramillo Carvallo, queda como propietario de CINCUENTA participaciones dentro de la compañía DISEÑO Y PUBLICIDAD DIPAGGI Cía. Ltda.- CUARTA: PRECIO: UNO: Los comparecientes de común acuerdo han pactado el valor de UN Dólar de los Estados Unidos de América por cada una de las participaciones materia de esta Transferencia, habiendo por lo tanto recibido el señor Juan Carlos Jaramillo Ramírez y señora, de poder del Cesionario Marcio Jaramillo Carvallo, la cantidad de CINCUENTA Dólares de los Estados Unidos de América, en dinero en efectivo de contado, y a su entera satisfacción, como precio por la Transferencia de las participaciones constante en el numeral Uno de la cláusula anterior, Precio que el cedente declara haberlo recibido de poder del Cesionario, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto. QUINTA: ACEPTACION: El señor MARCIO JARAMILLO CARVALLO, en su calidad de Cesionario, Acepta la Transferencia de participaciones contenida en este contrato, por ser legal y beneficioso para sus respectivos intereses, quedando facultado para obtener la margina-

ción establecida en el artículo Ciento trece de la Ley de Compañías.- La cuantía del presente contrato se la fija en CINCUENTA DOLARES de los Estados de América.- Dignese agregar como Documento Habilitante el Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía DISEÑO Y PUBLICIDAD DIPAGGI CIA. LTDA. en el cual se autoriza para la presente Cesión de participaciones.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez de este instrumento. Atentamente, (firmado).- Ilegible. Doctor Felipe Torres Borja. ABOGADO Matrícula Ocho-cientos noventa y seis C.A.A."- Hasta aquí la Minuta inserta la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos de la Ley.- Los señores otorgantes presentan sus cédulas de identidad correspondientes.- A continuación se inserta, el referido Documento, que forma parte integrante de este instrumento como DOCUMENTO HABILIT-

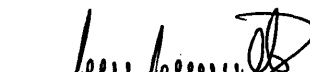


TANTE:-

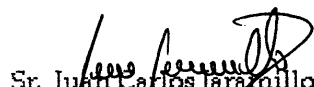
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "DISEÑO Y PUBLICIDAD DIPAGGI CIA. LTDA."**

En la ciudad de Cuenca, República del Ecuador a los veinte días del mes de julio de dos mil seis, a las quince horas treinta minutos, en el local social de la Compañía, ubicado en la Av. Los Pinos 1-97 de esta ciudad, se reúne en sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía Diseño y Publicidad DIPAGGI Cia Ltda, el único socio señor Juan Carlos Jaramillo Ramírez, representando sus cuatrocientas participaciones, todas las cuáles tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, quien representa el equivalente al cien por ciento del capital social de la Compañía y resuelve al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y en base a lo establecido en el estatuto de la Empresa declararse en Junta General Universal de Socios, para cuyo efecto se ha constatado previamente la concurrencia íntegra del capital social. La Junta es presidida por el Presidente de la Compañía señor Marcio Jaramillo Carvallo y como Secretario de la misma actúa el Gerente señor Juan Carlos Jaramillo, declarándose instalada la sesión para conocer el siguiente orden del día: 1. Autorización al socio Juan Carlos Jaramillo para la transferencia de cincuenta participaciones a favor del señor Marcio Jaramillo. El orden del día es aprobado por unanimidad, por lo que se pasa a considerar el primer punto del orden del día. Toma la palabra el socio Juan Carlos Jaramillo quien manifiesta que es su voluntad dar en venta cincuenta participaciones de las cuatrocientas que posee en la Compañía Diseño y Publicidad DIPAGGI C. Ltda. a favor del señor Marcio Rolando Jaramillo Carvallo, por lo solicita la autorización de la Junta para dicha dicha transferencia. El único socio presente sin ninguna objeción aprueba dicha transferencia. Al no tener otro punto que tratar en la presente Junta General Universal el Presidente de la Junta concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta. Reinstalándose la sesión a las diez y seis horas y treinta minutos de la tarde. El señor Secretario, procede a dar lectura del acta, que es puesta en consideración del señor socio, quien aprueba sin ninguna modificatoria y siendo las diez y siete horas el Presidente levanta la sesión, firmando los señores socios concurrentes y el Secretario que certifica:


Sr. Marcio Jaramillo C.
Presidente de la Junta


Sr. Juan Carlos Jaramillo
Secretario de la Junta

Certifico que en fecha veinte de julio de dos mil seis, se llevo a efecto la Junta General Universal de Socios de la Compañía Diseñor y Publicidad DIPAGGI C. Ltda.


Sr. Juan Carlos Jaramillo
Secretaria de la Junta.

Has-

-ta aquí el Documento Habilitante que queda inserto.-

Leída esta Escritura Pública íntegramente a los otorgan-

tes, por mí el Notario, dichos otorgantes se afirman y

se ratifican en todo su contenido y firman conmigo el

Notario en unidad de acto: de todo lo cual DOY FE.- " (Fir-

mado).- Marcio Jaramillo.- C.I.Nº 000007459-0.- Juan

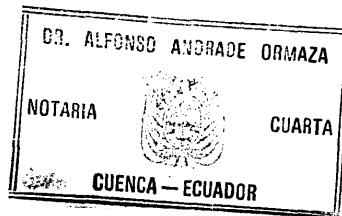
C. Jaramillo R.- 010180621-4,- Ma. Augusta Torres. C.I.

Nº 010228032-8 .- A. Andrade O. Notario Número Cuatro.-

Enmendados:-Cuarenta-Universales-participaciones-
~~señor-Valen.-1992-Vale.-~~

Se dió la PRIMERA COPIA, que
le firmo, signo y sello, en Cuenca, en el mismo
día de su celebración.-

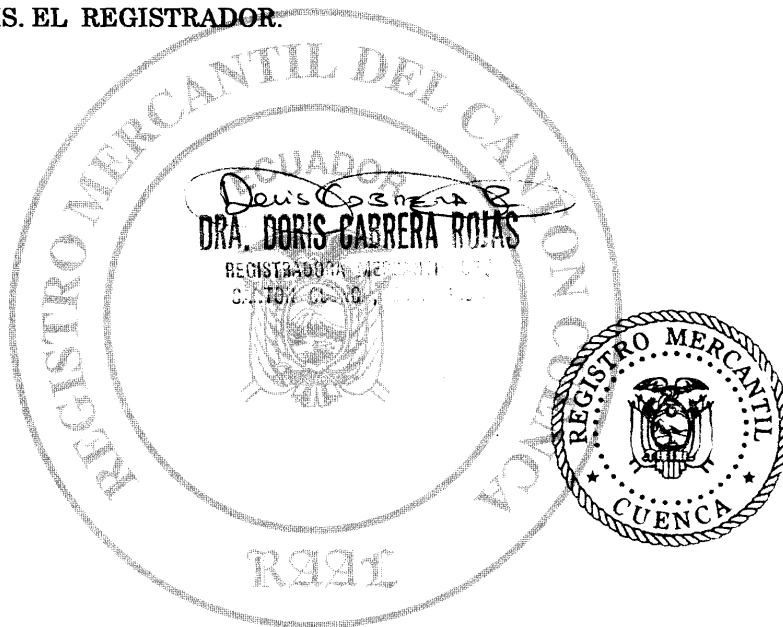
El Notario 49





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **DISEÑO Y PUBLICIDAD DIPAGGI CIA. LTDA.** inscrita en el **REGISTRO MERCANTIL** con el No. 207 el veinte y uno de Septiembre de mil novecientos noventa y dos. **CUENCA, SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS. EL REGISTRADOR.**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010007459-0
 JARAMILLO CARVALLO MARCIO ROLANDO
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 04 MAYO 1938
 001-1 0200 00596 M
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1938

FIRMADO POR EL CEDULADO

ECUATORIANA***** V434312222
 CASADO ELENA RAMIREZ
 SUPERIOR COMERCIANTE
 GERARDO JARAMILLO
 BLANCA CARVALLO
 CUENCA 16/01/2004
 16/01/2016
 REN 0248960
 Azj

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010180621-4
 JARAMILLO RAMIREZ JUAN CARLOS
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
 12 JUNIO 1966
 007-1 0200 02509 M
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1966

FIRMADO POR EL CEDULADO

ECUATORIANA***** V2344V2244
 CASADO MARIA A TORRES VINTINILLA
 SUPERIOR DISENADOR
 MARCIO ROLANDO JARAMILLO C
 SORIA ELENA RAMIREZ CUESTA
 CUENCA 23/04/2005
 23/04/2015
 PEN 0173699
 Azj

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010180621-4
 JARAMILLO RAMIREZ JUAN CARLOS
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
 12 JUNIO 1966
 007-1 0200 02509 M
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1966

FIRMADO POR EL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010180621-4
 JARAMILLO RAMIREZ JUAN CARLOS
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
 12 JUNIO 1966
 007-1 0200 02509 M
 AZUAY/CUENCA
 SAGRARIO 1966

FIRMADO POR EL CEDULADO

DOY FE: Que la copia que antecede en
 01 fojas es igual al original que
 se me presentó para su constatación
 Cuenca, a 18 de 07 de 2006

Dr. Alfonso Andrade Ormaza
 Notario 49 de Cuenca
 NOTARIA
 CUENCA -- ECUADOR

CERTIFICO.- Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "**DISEÑOS Y PUBLICIDAD DIPAGGI COMPAÑÍA LIMITADA.**", he anotado su transferencia de Participaciones. **Cuenca, 4 de Agosto de 2006.**



Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



Re -

Intendencia de Compañías

DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 664-DJ-06
Cuenca, 21 de agosto de 2006
T. No. 3599

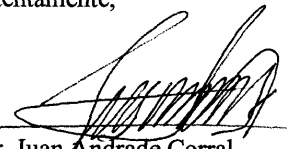
✓

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

Mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Cuarto del cantón Cuenca, el 28 de julio de 2006, el señor Juan Carlos Jaramillo Ramírez y su cónyuge transfiere cincuenta participaciones de un dólar cada una a favor de Marcio Rolando Jaramillo Carballo, en la compañía "DIPAGGI CIA. LTDA.", habiendo cumplido con todos los requerimientos, considero que el Departamento de Registro de Sociedades proceda a registrarla.

Atentamente,


Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2